1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo…*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa de servicios públicos para garantizar la correcta prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de córdoba, debe proceder a realizar ciertas actividades de tipo administrativo, financiero, presupuestal y de comercialización, razón por lo cual en la vigencia 2015, la empresa adquirió el software Sistema de Información Formula 4GL, el cual cuenta con CINCO módulos los cuales son los siguientes: comercial, presupuesto, financiero e inventarios y al igual que sistema de facturación electrónica.

De acuerdo a lo anterior, desde el año 2015 la empresa viene utilizando dicho software, el cual contribuye al mejoramiento continuo en la parte administrativa además de que garantiza que se gestionen de manera eficiente y ágil las diferentes actividades que se llevan a cabo relacionadas con el tema presupuestal, financiero, comercial y lo relacionado con inventarios así como la facturación que se realiza a los usuarios cada mes dando cumplimiento a lo establecido en la ley 142 de 1994 en la cual se determinó un capitulo para definiciones especiales, encontrando en el artículo 14.9 el concepto de factura de servicios públicos, entendiéndose por este como "*la cuenta que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al usuario, por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos*", de igual forma el artículo 148 ibídem determina los requisitos de la factura, este fue modificado por el artículo 38 del Decreto Nacional 266 de 2000 quedando así: "*Los requisitos formales de las facturas serán los que determinen las condiciones uniformes del contrato, pero contendrán, como mínimo, información suficiente para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley y al contrato al elaborarlas, cómo se determinaron y valoraron sus consumos, cómo se*

comparan éstos y su precio con los de períodos anteriores, y el plazo y modo en el que debe hacerse el pago.

Este aplicativo o software "formula 4GL", ha permitido a los funcionarios de la empresa agilizar los procesos y obtener grandes beneficios y resultados en lo relacionado con el tema financiero, presupuestal, comercial y de inventarios toda vez que anteriormente estas actividades se realizaban de forma manual ocasionando en algunas ocasiones atrasos en la facturación, así como en la atención a los usuarios, lo que generaba que se pudieran presentar errores administrativos que se mejoraron con la adquisición del programa que ofrece confiabilidad y calidad en el servicio al usuario y disminución de los costos, debido a que se requería contratar personal para realizar los procedimientos que a la fecha el sistema viene ejecutando automáticamente, logrando un gran beneficio administrativo a la entidad, ya que los datos generados en todas las áreas de la empresa, queden integrados en el sistema: finanzas, logística, distribución, inventarios, compras, ventas, recursos humanos y producción. Esto permite hacer un seguimiento completo de principio a fin, propiciando de esta manera el uso de la información como un verdadero recurso estratégico que garantiza la eficiencia en los procesos de ESACOR ESP SAS.

De acuerdo a lo anterior, y a las actividades diarias que se deben llevar a cabo por parte de la empresa en materia financiera, presupuestal, comercial y de inventarios se requiere contar con un sistema optimo para lo cual requiere realizarse actualizaciones a medida que ESACOR ESP SAS, demande procesos que a través de éste se pueda simplificar el trámite y a su vez se puedan implementar en dicho software.

Aunado a lo anterior, la empresa requiere asesoría constante para realizar el mantenimiento efectivo de dicho sistema, que le permita a los funcionarios tener facilidad en su manejo y obtener una mejor comprensión a los usuarios en el momento en el que se genera su factura desde allí.

Adicionalmente, Formula 4gl realiza una efectiva gestión comercial con la venta de los productos y servicios a los usuarios permitiendo la emisión de facturas con formalidades plenas, actualizando el sistema financiero y la cartera de los usuarios automáticamente. Administra las deudas de los suscriptores de los servicios separada por los diferentes conceptos. Permite registrar controlar y parametrizar usos, estratos, rutas, conceptos de liquidación, facturación de múltiples servicios y conceptos, y administración de tarifas de los diferentes servicios.

Aunado a lo anterior, conforme a las nuevas normas en cuanto a temas tributarios se refiere, la Empresa inició durante la vigencia 2021 el proceso de expedición de facturas electrónicas, lo anterior, con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 358 de 2020, y la Resolución DIAN 000042 del 05 de mayo de 2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación",* Proceso para el cual también se necesita soporte permanente en el sistema, así como la realización de la integración del proceso de Nomina Electrónica, también incluido en la norma anteriormente mencionada, la cual debe ser integrada al Software y requiere así mismo el respectivo soporte.

Con lo anterior, se evidencia la necesidad de seguir contando con el servicio de soporte, acompañamiento y mantenimiento al software Formula 4G, el cual presta la empresa FORMULA 4 GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LIMITADA, en razón a los derechos de autor con los que cuenta y al ser proveedor exclusivo del Software.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTE-NIMIENTO AL SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL, EN LOS MODULOS DE CONTABI-LIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, CAJA, INVENTARIOS, FACTUTACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA ESACOR ESP SAS, ASI COMO SOPORTE DEL SERVICIO DE LA NOMINA ELEC-TRONICA Y FACTURACION ELECTRONICA AL IGUAL QUE LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE REDISEÑO DE FACTURA Y MEDIFICACION DEL LIQUIDADOR TARIFARIO**".

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Brindar acompañamiento al inicio de la vigencia y transcurso de la misma sobre el funcionamiento y parametrización de todas las aplicaciones en funcionamiento del software comercial, financiero, incluyendo el módulo de inventarios, contable de presupuesto y de facturación electrónica, para cada uno de los servicios.

2. Realizar la reestructuración requerida al software 4GL con el fin de que se garantice la integración requerida para el proceso de generación de la nómina y facturación electrónica.

3. Brindar acompañamiento y soporte durante toda la vigencia al proceso de Facturación Electrónica y Nomina Electrónica en la empresa a través del software 4GL, el cual incluirá el envió de la Factura a la DIAN, envió al receptor, acuse de recibido, y demás procedimientos requeridos para la generación y entrega de las facturas electrónicas.

4. Brindar soporte permanente (mantenimiento preventivo y correctivo) vía telefónica o vía Internet a cada módulo instalado y en funcionamiento, así como al proceso de facturación electrónica y nomina electrónica con el fin de que el sistema opere sin interrupciones.

5. Realizar la instalación de nuevas versiones de los aplicativos cuando se requieran, así como aclarar dudas y sugerir ajustes a los procesos y procedimientos.

6. Diseñar los controles asociados con las actividades de la facturación para que estos sean apropiados y se mejoren permanentemente los procesos.

7. Realizar las correcciones a que hubiere lugar conforme a lo requerido por ESACOR E.S.P. S.A.S.

8. Entregar las copias de seguridad (backups) de la información histórica y actual registrada en el sistema software 4GL, cuando sean requeridas por ESACOR E.S.P. S.A.S o que sean necesarias para el restablecimiento del sistema.

9. Generar archivos que se soliciten, para presentación de informes requeridos por entidades de vigilancia y control, donde especifique campos y sus características, o que la entidad requiera para el desarrollo de sus labores.

10. Rediseñar la factura de acuerdo a la normatividad vigente, al igual que los respectivos liquidadores de acuerdo a los esquemas tarifarios.

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

12. Capacitar al personal de la empresa en el funcionamiento del software y las actualizaciones pertinentes.

13. Realizar la Actualización de los conceptos de facturación a que haya lugar.

14. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/cte**, Respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0011 del 10 de enero de 2026. Rubro No. 032041020211 (Mejoramiento Procesos de facturación) por valor de $6.600.000 y rubro 032051020211 (Mejoramiento Procesos de facturación) por valor de $4.400.000.

2.4.1. FORMA DE PAGO: ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato correspondiente a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($5.500.000) M/Cte.**, **UN SEGUNDO PAGO** parcial equivalente al 25% por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE** en el mes de junio de 2026 y **UN ULTIMO PAGO** equivalente al 25% restante por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE** en el mes de diciembre de 2026, previo a la presentación de la cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Córdoba, Quindío

2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:

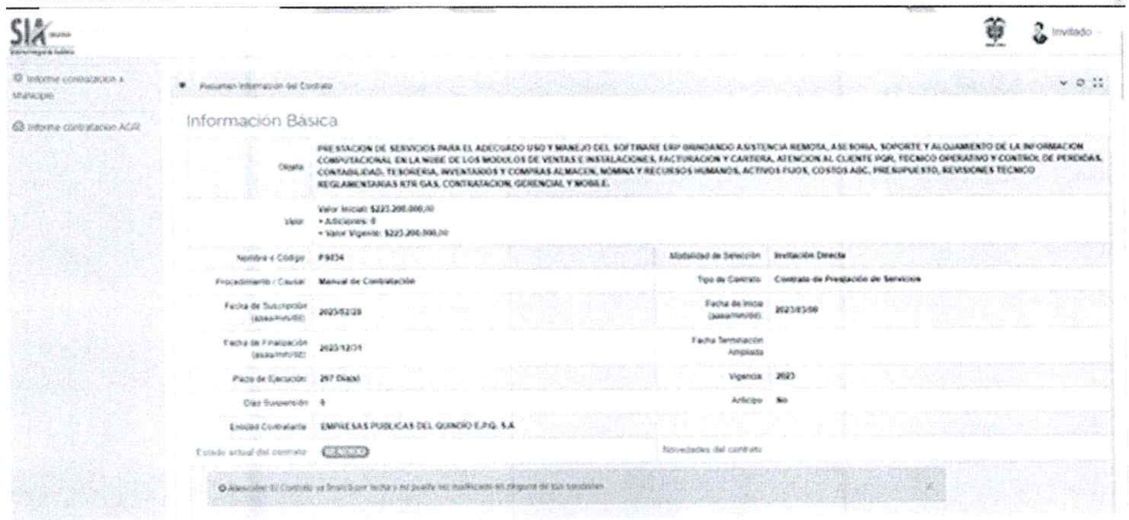
La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los contratos celebrados anteriormente con la empresa FORMULA 4 GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LIMITADA, así como el valor del desarrollo del software adicional que se debe realizar para garantizar la implementación del rediseño de la factura y la modificación del liquidador para los servicios prestados; también se tuvo en cuenta los aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de

contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.





Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTO AL SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL, EN LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, CAJA, INVENTARIOS, FACTUTACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA ESACOR ESP SAS, ASI COMO SOPORTE DEL SERVICIO DE LA NOMINA ELECTRONICA Y FACTURACION ELECTRONICA AL IGUAL QUE LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE REDISEÑO DE FACTURA Y MODIFICACION DEL LIQUIDADOR TARIFARIO		
Valor:	Valor Inicial: $13.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $13.000.000,00		
Nombre o Código:	CPS009-2025	Modalidad de Selección:	INVITACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/01/21	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/01/24
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	341 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	$6.500.000,00
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2025/02/07	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

Considerando que la empresa ya cuenta con el software pertinente, no es necesario llevar a cabo más cotizaciones en este momento. Sin embargo, es crucial asegurar el buen funcionamiento del software a largo plazo. Para ello, es indispensable contratar un servicio de soporte técnico que garantice la resolución rápida de cualquier incidencia que pudiera surgir. Además, la actualización regular del software es esencial para mantener la seguridad, corregir errores y mejorar la funcionalidad. Esto permitirá que el personal utilice la herramienta de manera eficiente, maximizando así la productividad y minimizando posibles interrupciones en los procesos operativos.

Razón por lo cual el valor del futuro contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026, para este tipo de actividad, así mismo se tuvo en cuenta los principios de economía y eficiencia, observándose un beneficio en términos económicos para la empresa, lo cual determinó como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.**

4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

	Probabilidad				Impacto			
Tipo de Riesgo	Alta	Media Alta	Media Bajo	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo
No suscribir el contrato de prestación de servicios.				X				X
No realizar la ejecución de				X				X

las actividades en el término pactado por parte del contratista.								

5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 003 de 2022 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que, de conformidad con la forma de pago del contrato, y teniendo en cuenta que se realizara un pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato, la empresa considera necesario solicitarle al contratista constituir una póliza única a favor de ESACOR E.S.P S.A.S, que garantice las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare lo siguiente:

A) Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.

B) ANTICIPO Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por un valor equivalente al (100%) del monto del anticipo y con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.

6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 de 2025, en razón a la cuantía del contrato el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al capítulo 2, articulo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia cedula ciudadanía.
2. Certificado existencia y representación legal o registro mercantil.
3. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
4. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
5. Formato único de hoja de vida de la función pública del departamento administrativo de la función pública.
6. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
7. Constancia o certificado que se encuentran afiliado cotizante al sistema de seguridad social.
8. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional.
9. Certificado de derechos de autor del software.
10. Propuesta económica debidamente firmada.

8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

Detalle	Porcentaje
Estampilla Pro anciano	4%
Estampilla Pro hospital	2%
Tasa Pro deporte	2.5%
Retención en la fuente	3.5%
Total, descuentos	**12%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los TRECE (13) días del mes de enero de 2026.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyectó Parte Jurídica: ANDERSON BERNAL CORREA – JURIDICO CONTRATISTA